



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDK/CM

Kosñipata, 17 de marzo de 2025.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA -
PAUCARTAMBO - CUSCO**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, mediante Acuerdo de Extraordinario de Concejo N° 013-2025-MDK/CM, aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA; Informe N° 0197 - 2025-MDK/GDSYSM/HVG de fecha 13 de marzo del 2024 emitida por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales -MDK;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que, "Las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, mensualmente bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; SOBRE MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, establece: "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa o de gestión indirecta siempre que sea permitida por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal". Asimismo, la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente Ley.

Que, la Ley 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento, es la norma que regula actualmente la prestación de los servicios de saneamiento que comprenden servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, disposición sanitaria de excretas tanto en el ámbito urbano como en el rural.

La Unidad de Gestión Municipal -UGM- es el órgano responsable de contribuir al mejoramiento integral de la salud y bienestar de la población rural, prestando en las mejores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



condiciones de oportunidad y calidad la operación técnica, mantenimiento de los equipos o infraestructura y la gestión integral del servicio de agua potable.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el mismo que en su artículo 12° establece que corresponde a las municipalidades distritales la responsabilidad de la prestación eficiente y o sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre que no se encuentren en el ámbito de una empresa prestadora.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-202-VIVIENDA, se aprobó el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 para integrar las diversas modificaciones a que fue sujeta entre ellas la referida a su artículo 14° que establece que la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente a través de las Unidades de Gestión Municipal o indirectamente a través de las organizaciones comunales.

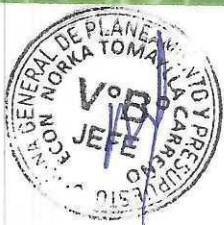
Que, con Informe N° 0197 -2025-MDK/GDSYSM/HVG de fecha 13 de marzo del 2024 emitida por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales -MDK solicita la creación de la Unidad de Gestión Municipal en merito a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su artículo 32 MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS" los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestion indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, con Informe N°130-2025-OGPYP-MDK/NTC de fecha 17 de marzo del 2025 emitida por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la que concluye que la Oficina de Presupuesto OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL Se debe incorporar en el ROF la UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y en los caseríos del ámbito rural del distrito de Kosñipata.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINIR a la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, como una unidad que cuenta con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, para lo cual recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la Municipalidad. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



administrados con contabilidad independiente y sólo pueden estar destinados a la prestación de dichos servicios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Planificación y Presupuesto, iniciar el trámite para la modificación de la estructura orgánica y reglamento de organización y funciones para la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto todas las normas y disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General gestionar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Estado Peruano."

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

Cergio Ayerve Noa
DNI N° 25131633
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
KOSÑIPATA

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**"INFORME TECNICO – UNIDAD DE GESTION
MUNICIPAL"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

KOSÑIPATA



Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES	3
2. BASE LEGAL	4
3. DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN AMBITO RURAL.....	4
4. SUSTENTO PARA LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL.....	7
5. CONCLUSIONES	8
6. RECOMENDACIONES	8





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. ASPECTOS GENERALES

a) Ubicación Política

Políticamente el distrito de Kosñipata se ubica en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco.

Departamento : Cusco
Provincia : Paucartambo
Distrito : Kosñipata
Ubigeo : 081106

b) Ubicación Geográfica.

Coordenadas geográficas : 12°54.580' S, 71°24.257' O
Coordenadas en decimales : Latitud -12.909664°
Longitud -71.404270°
Coordenadas UTM : 239114.97 m E 8571630.51 m S 19L
Altitud : 528 m.s.n.m.
Región geográfica : Selva – Sierra

c) Limites Geográficos.

Por el norte : Con el Departamento de Madre de Dios.
Por el sur : Con el distrito de Paucartambo, Camanti, Ccarhuayo, Ocogante y Marcapata.
Por el este : Con el Departamento de Madre de Dios y Distrito de Camanti
Por el oeste : Con el Distrito de Challabamba

d) Datos de la Institución

Nombre de la entidad : municipalidad distrital de Kosñipata
Órgano resolutivo : Municipalidad distrital de Kosñipata
Ruc : 20159309933
Unidad ejecutora : Área Técnica Municipal.
Dirección : Pza. de Armas Nro. S/n





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú, artículo 195
- ✓ Resolución ministerial N° 269-2009-VIVIENDA, establece los lineamientos para la regulación de los Servicios de Saneamiento en los centros poblados de pequeñas ciudades.
- ✓ D.S N° 007-2017-VIVIENDA Aprueban la política nacional de Saneamiento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la ley de marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- ✓ Decreto supremo N° 19-2017 - VIVIENDA – Decreto supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- ✓ D.S. N° 008-2018-VIVIENDA – Modifica el DS 019-2017 - Vivienda – Reglamento del DI 1280 (aspectos legales de las unidades de Gestión, entre otros).
- ✓ Decreto Supremo N.º 001-2019-VIVIENDA. Modifica al DS. 019-2017 – VIVIENDA.
- ✓ D.S. N° 008-2020 – VIVIENDA – Modifica al DS. 019 -2017 – VIVIENDA.
- ✓ Ley N° 27792, Ley de organización y funciones del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.
- ✓ Ley orgánica de municipalidades, ley N.º 27972.

3. DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN AMBITO RURAL

1. Diagnostico del servicio de agua potable en el distrito de Kosñipata.

La población del distrito de kosñipata es de 4872 habitantes según censo 2017- INEI, de los cuales (100%) habitantes viven en el área rural.

De los 8 centros poblados que cuentan con sistemas de agua potable, todos tienen como fuente, aguas superficiales con planta de tratamiento con sistema de gravedad de los cuales 5 se encuentran en buen estado, 2 en estado regular y 01 en estado colapsado, según información registrada en el DATASS del MVCS.

Centro Poblado	Estado del Sistema	Observaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

KOSÑIPATA

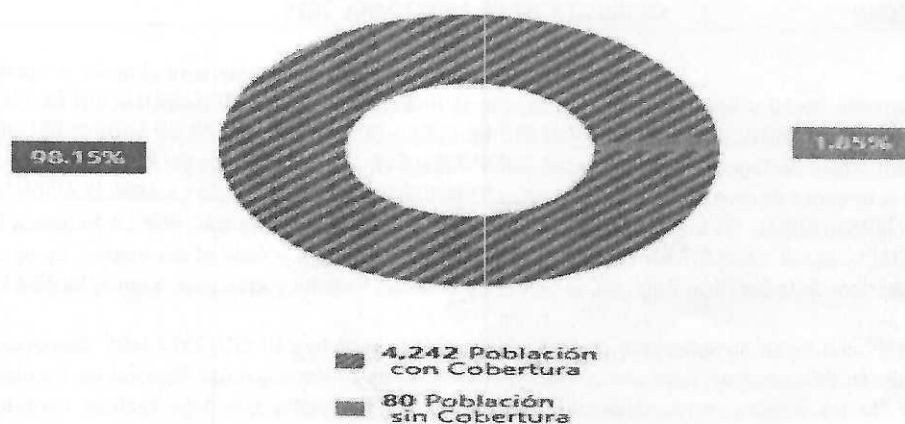
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



En el distrito de Kosñipata abarca el 98.15% con servicios de agua potable y el 1.85% no cuenta con servicios de agua potable

Grafico de Cobertura del servicio Agua Potable



Fuente: <https://datass.vivienda.gob.pe/>

Cuadro de cobertura del Servicio Agua Potable.

Centro Poblado	Total de Poblacion	Poblacion Con Cobertura	Poblacion Sin Cobertura
PILLCOPATA	1952	1952	0
ATALAYA	86	86	0
ASUNCION	54	18	36
PATRIA	1800	1800	0
CHONTACHACA	72	72	0
QUEROS	18	18	0
SANTA ROSA DE HUACARIA	140	96	44
APV. LAS PALMERAS	200	200	0
TOTAL	4322	4242	80

Fuente: <https://datass.vivienda.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con respecto a las horas del servicio, también existe déficit, ya que el abastecimiento es por un promedio de 6 horas diarias, dependiendo de la zona, cuentan con el abastecimiento de las JASS. Y con el acompañamiento y asistencia técnica del área técnica Municipal.

DESCRIPCION DEL COMPONENTE:

CAPTACION:

Es una estructura de concreto que permite la recepción del agua de un, riachuelo, que luego será distribuido a la población. La calidad del agua de las fuentes superficiales, por lo general, no son las adecuadas para el consumo humano, por lo que se requiere que se les dé un tratamiento y desinfección previo a su consumo.

LINEA DE CONDUCCION

Es el tramo de tubería y de pequeñas estructuras que conducen el agua desde la captación (planta de tratamiento) hasta el reservorio, con una antigüedad de más de 10 años, el cual consta:

- ✓ Tubería de entrada con 01 válvula de compuerta y una válvula flotadora.
- ✓ Tubería de salida y una canastilla
- ✓ Tubería de ventilación.
- ✓ Tapa sanitaria, con dispositivos de seguridad

PLANTA DE TRATAMIENTO.

Son un conjunto de estructuras que sirven para someter al agua a diferentes procesos, con el fin de purificarla y hacerla apta para el consumo humano, reduciendo y eliminando bacterias, sustancias venenosas, turbidez, olor, sabor, etc.

RESERVORIO.

Es un depósito de concreto que sirve para almacenar y controlar el agua que se distribuye a la población, además de garantizar su disponibilidad continua en el mayor tiempo posible.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **KOSÑIPATA**

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2. Estado actual de la gestión de los prestadores de servicios de saneamiento del Distrito de Kosñipata.

El distrito de Kosñipata cuenta con 8 sistemas de agua para consumo humano, que dotan a una población de 4322 habitantes, de los cuales el 60% buen estado y el 32.9 % se encuentra en regular estado de conservación y operatividad respectivamente mientras que el 7.1% en un mal estado. En cuanto al análisis fisicoquímico el 93.3% está dentro de los límites máximos permisibles, el 20% de los sistemas se encuentran exentas de contaminantes bacteriológicos y el 40% y 20% tanto del estrato urbano como rural se encuentran exentas de parásitos y huevos de helmintos. La disposición de excretas es variada cuenta con SSHH conectados a una red (26.2%), letrinas con arrastre hidráulico (42.7%), letrinas de hoyo seco (26.2%) y disposición al campo abierto (4.9%), en cuanto a los análisis de aguas residuales estos exceden los límites máximos permisibles

3. Calidad de la prestación del servicio.

La calidad del servicio es deficiente para algunas zonas, en lo que representa al tratamiento de agua y que la población consuma agua segura, sin embargo, el servicio se da por algunas h/día. Para cada zona de la población para abastecer a esta misma.

4. SUSTENTO PARA LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL.

Según el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, decreto supremo que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley Marco de la Gestión y Presentación de los servicios de saneamiento, en su artículo 32.4 indica que el ámbito rural, las Municipalidades Distritales son responsables de la presentación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de las unidades de Gestión Municipal o de organizaciones comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco.

Debemos indicar también que la creación de la UGM, se da como consecuencia de: deficiencia en la calidad de la prestación de servicios de agua, trayendo consigo serios conflictos sociales y de salubridad a la población.

- ✓ Inadecuada administración de los recursos económicos de las JASS.

